

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/L/285  
8 de diciembre de 1998

(98-4907)

---

## INFORME (1998) DEL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

De conformidad con el "Procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC" (WT/L/105), el Consejo del Comercio de Mercancías ha de informar "cada año en noviembre al Consejo General sobre las actividades realizadas en el marco del Consejo y de los Órganos Subsidiarios. Los informes han de ser "de carácter fáctico y contendrán indicación de las acciones realizadas y de las decisiones adoptadas, con referencias cruzadas a los informes de los órganos subordinados, y podrían seguir el modelo de los informes del Consejo del GATT de 1947 a las PARTES CONTRATANTES".

Desde el último informe anual, el Consejo del Comercio de Mercancías se reunió los días 4 y 16 de febrero, 4, 16 y 25 de marzo, 21 de abril, 5 de junio, 8 de julio, 1º de octubre, 30 de noviembre y 7 de diciembre de 1998. Las actas de dichas reuniones figuran en los documentos G/C/M/29 a 37.

El informe abarca los siguientes temas que se han planteado en el Consejo y/o sobre los cuales éste ha adoptado disposiciones:

<b>1.</b>	<b>Elección de Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías.....</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>Nombramiento de Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo.....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>Presidente del Comité de Acceso a los Mercados.....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>Situación de las notificaciones de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos contenidos en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC .....</b>	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>Facilitación del comercio (párrafo 21 de la Declaración Ministerial de Singapur) (WT/MIN(96)Dec).....</b>	<b>5</b>
<b>6.</b>	<b>Prosecución del programa de trabajo de armonización previsto en la Parte IV del Acuerdo sobre Normas de Origen .....</b>	<b>6</b>
<b>7.</b>	<b>Informes periódicos del Comité de Acceso a los Mercados.....</b>	<b>6</b>
<b>8.</b>	<b>Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC.....</b>	<b>7</b>
a)	Sistema Armonizado – Solicitudes de prórroga de exenciones presentadas por Bangladesh, Nicaragua y Sri Lanka.....	7

b)	Zambia – Renegociación de la Lista LXXVIII.....	7
c)	Decisión sobre la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las Listas de Concesiones Arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC, el 1º de enero de 1996 – Prórroga del plazo.....	7
d)	CE/Francia – Acuerdos Comerciales con Marruecos – Solicitud de prórroga de la exención.....	8
<b>9.</b>	<b>Trabajos sobre cuestiones relativas a los datos en el Comité de Acceso a los Mercados .....</b>	<b>8</b>
<b>10.</b>	<b>Resultado del examen general de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) en la primera etapa del proceso de integración de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 8 del ATV .....</b>	<b>8</b>
<b>11.</b>	<b>Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994.....</b>	<b>9</b>
<b>12.</b>	<b>Notificación de Colombia de conformidad con la sección C del artículo XVIII del GATT de 1994 .....</b>	<b>9</b>
<b>13.</b>	<b>Programa de trabajo sobre el comercio electrónico .....</b>	<b>9</b>
<b>14.</b>	<b>Presentación de informes sobre los acuerdos comerciales regionales -Recomendaciones del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (WT/REG/4).....</b>	<b>10</b>
<b>15.</b>	<b>Reunión Ministerial de APEC .....</b>	<b>10</b>
<b>16.</b>	<b>Uniones aduaneras y zonas de libre comercio: acuerdos regionales .....</b>	<b>10</b>
a)	Acuerdo de Libre Comercio entre Lituania y Eslovenia.....	10
b)	Acuerdo de Libre Comercio entre Lituania y Eslovenia.....	10
c)	Acuerdo de Libre Comercio entre la República Eslovaca y la República de Letonia .....	10
d)	Acuerdo de Libre Comercio entre la República Eslovaca y la República de Lituania .....	10
e)	Acuerdo de Libre Comercio entre Polonia y la República de Lituania .....	11
f)	Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central – Adhesión de la República de Eslovenia .....	11
g)	Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central – Adhesión de Rumania .....	11
h)	Unión Aduanera entre la Comunidad Europea y el Principado de Andorra .....	11
i)	Acuerdo de Libre Comercio entre Hungría e Israel .....	11
j)	Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y la República Checa .....	11
k)	Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y la República Eslovaca .....	12
l)	Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Hungría .....	12
m)	Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Rumania .....	12
n)	Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía e Israel .....	12
o)	Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Lituania .....	12
p)	Acuerdo de Libre Comercio entre la República Checa y la República de Estonia .....	12
q)	Acuerdo de Libre Comercio entre la República Eslovaca y la República de Estonia .....	12

r)	Acuerdos de Libre Comercio entre la República Checa y Turquía y entre la República Eslovaca y Turquía .....	13
s)	Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Estonia .....	13
<b>17.</b>	<b>Cuestiones planteadas en relación con prácticas comerciales de los Miembros .....</b>	<b>13</b>
a)	Japón - Nuevo arancel de aduanas simplificado del Canadá .....	13
b)	Corea - Sistema de vigilancia de los precios de México .....	13
c)	Corea – Régimen fiscal del Perú en relación con la importación de vehículos usados .....	13
<b>18.</b>	<b>Examen de los informes anuales de los órganos subsidiarios al Consejo del Comercio de Mercancías .....</b>	<b>13</b>
<b>19.</b>	<b>Adopción del informe anual del Consejo del Comercio de Mercancías al Consejo General .....</b>	<b>14</b>

## **1. Elección de Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías (G/C/M/30)**

1.1 En la reunión reanudada el 4 de marzo de 1998, el Consejo eligió para el cargo de Presidente en 1998 al Excmo. Sr. Embajador R. Saborío Soto (Costa Rica).

## **2. Nombramiento de Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo (G/C/M/30)**

2.1 En la reunión reanudada el 4 de marzo de 1998, el Consejo tomó nota del consenso respecto de las siguientes personas propuestas para su elección como Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo: Comité de Agricultura: Excmo. Sr. Embajador Nestor Osorio Londoño (Colombia); Comité de Prácticas Antidumping: Sr. José Antonio S. Buencamino (Filipinas); Comité de Valoración en Aduana: Sr. Mohamed Bentaja (Marruecos); Comité de Licencias de Importación: Sra. Marie Gosset (Côte d'Ivoire); Comité de Normas de Origen: Sr. Ric Wells (Australia); Comité de Salvaguardias: Sr. Shishir Priyadarshi (India); Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Sr. Alex Thiermann (Estados Unidos); Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias: Sr. Carlos Antonio da Rocha Paranhos (Brasil); Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio: Sr. Otto Th. Genee (Países Bajos); Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio: Sr. Dimitrij Griar (Eslovenia). El Consejo nombró Presidentes a las siguientes personas propuestas: Sr. Jacques T. d'Orfeuill (Francia) para el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre Empresas Comerciales del Estado; Sr. Edward Brown (Reino Unido) para el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Inspección previa a la Expedición.<sup>1</sup>

2.2 En esa misma reunión, el Consejo acordó proceder sobre la base del entendimiento de que en relación con la cuestión de los vicepresidentes, correspondía a los órganos subsidiarios decidir si necesitaban un vicepresidente en los casos en que cabía su designación de conformidad con el Acuerdo o el reglamento correspondiente, y al Presidente del órgano interesado mantener las consultas necesarias al respecto.

## **3. Presidente del Comité de Acceso a los Mercados (G/C/M/30, 31, 32 y 33)**

3.1 En la reunión reanudada el 4 de marzo de 1998, el Consejo tomó nota de que no había sido posible llegar a un consenso sobre el nombramiento del Presidente del Comité de Acceso a los Mercados y acordó que el Presidente del Consejo en 1998 continuara las consultas con miras a lograr un consenso respecto de la persona que ocuparía la Presidencia del Comité de Acceso a los Mercados antes de la primera reunión del Comité el 26 de marzo de 1998.

3.2 En la reunión que celebró el 16 de marzo de 1998, el Consejo tomó nota de la información facilitada por el Presidente de que seguía celebrando consultas sobre la cuestión del Presidente del Comité de Acceso a los Mercados.

3.3 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1998, el Consejo tomó nota del consenso sobre el nombramiento del Sr. Ole Lundby (Noruega) como Presidente del Comité de Acceso a los Mercados, en espera de que las autoridades noruegas confirmaran su disponibilidad.

3.4 En la reunión que celebró el 21 de abril de 1998, el Presidente informó al Consejo de que el Gobierno de Noruega había confirmado que el Sr. Lundby estaba disponible para asumir la Presidencia del Comité de Acceso a los Mercados.

---

<sup>1</sup> El Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información eligió para el cargo de Presidente en 1998 al Sr. Martín Harvey (Nueva Zelandia).

**4. Situación de las notificaciones de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos contenidos en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC (G/C/M/30, 31 y 36)**

4.1 En la reunión que celebró el 4 de febrero de 1998, el Consejo acordó que se volviera a examinar el documento G/L/223 en la próxima reunión del Consejo, en la que se esperaba disponer del documento en los tres idiomas oficiales de la OMC. El documento contenía la lista de las obligaciones en materia de notificación y en él se facilitaban datos sobre el cumplimiento de las mismas de conformidad con las disposiciones de los acuerdos contenidos en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC. En el documento se incluían todas las notificaciones recibidas hasta el 31 de diciembre de 1997.

4.2 En la reunión que celebró el 16 de marzo de 1998, el Consejo tomó nota del documento G/L/223 y su corrigendum.

4.3 En la reunión que celebró el 1º de octubre de 1998, el Consejo tomó nota del documento G/L/223/Rev.1, en el que se actualizaba la información sobre la situación de las notificaciones y sobre el cumplimiento por los Miembros de las obligaciones en materia de notificación y se incluían las notificaciones efectuadas hasta el 30 de junio de 1998 inclusive.

**5. Facilitación del comercio (párrafo 21 de la Declaración Ministerial de Singapur) (WT/MIN(96)Dec) (G/C/M/30, 31, 33, 34 y 37)**

5.1 En la reunión que celebró el 4 de febrero de 1998, el Consejo tomó nota del informe del Presidente sobre la situación de los preparativos del Simposio de la OMC sobre Facilitación del Comercio que estaba previsto celebrar los días 9 y 10 de marzo de 1998.

5.2 En la reunión que celebró el 16 de marzo de 1998, el Consejo tomó nota de la declaración introductoria del Presidente (G/L/226) en la que resumió las principales cuestiones planteadas y las conclusiones del Simposio de la OMC sobre Facilitación del Comercio. El Consejo acordó que la Secretaría preparara un documento fáctico sobre el Simposio.

5.3 En la reunión que celebró el 21 de abril de 1998, el Consejo tomó nota del documento G/C/W/113 preparado por la Secretaría y que contenía una lista de las cuestiones planteadas durante el Simposio. El Consejo aprobó además la propuesta del Presidente de celebrar consultas informales a fin de determinar el procedimiento para llevar a cabo la labor referente a la facilitación del comercio.

5.4 En la reunión que celebró el Consejo el 5 de junio de 1998, el Presidente informó al Consejo de que se habían celebrado consultas con objeto de determinar el procedimiento para llevar a cabo la labor referente a la facilitación del comercio. En ese contexto, Suiza<sup>2</sup> y las Comunidades Europeas habían presentado sendas propuestas acerca de la posible estructura de la futura labor sobre la facilitación del comercio. El Presidente señaló a la atención del Consejo el informe fáctico acerca del Simposio de la OMC sobre la Facilitación del Comercio preparado por la Secretaría y distribuido con la signatura G/C/W/115.

5.5 En la reunión del Consejo reanudada el 8 de julio de 1998, el Presidente presentó una propuesta relativa a los trabajos futuros sobre la facilitación del comercio (G/C/M/34, párrafos 6.6 a 6.7). El Consejo hizo suyo el entendimiento del Presidente, conforme al cual si para el 13 de julio de 1998 no se habían recibido objeciones a la propuesta, el Presidente deduciría que el texto era

---

<sup>2</sup> Propuesta distribuida con la signatura G/C/W/114.

aceptable para todas las delegaciones.<sup>3</sup> El Consejo mantendría una serie de reuniones informales periódicas en las que se abordarían, entre otras, cuestiones tales como los procedimientos y requisitos de importación y exportación, el movimiento físico de las consignaciones y los medios e instalaciones electrónicas y su importancia para facilitar el comercio internacional. En julio de 1999 se realizaría una evaluación de los trabajos exploratorios y analíticos para determinar la posibilidad de establecer normas de la OMC en la esfera de la facilitación del comercio.

5.6 En la reunión que celebró el Consejo el 30 de noviembre de 1998, el Presidente informó de los debates que tenían lugar sobre la facilitación del comercio de conformidad con el párrafo 21 de la Declaración Ministerial de Singapur. La primera reunión informal del Consejo se celebró los días 28 y 29 de septiembre de 1998, examinándose los procedimientos y requisitos de importación y exportación, con inclusión de los problemas relacionados con los trámites aduaneros y el cruce de fronteras; también se suministró una información general sobre el Convenio de Kyoto y su proceso actual de revisión. Una segunda reunión informal estaba prevista para los días 7 y 8 de diciembre de 1998, con una tercera reunión informal los días 1º y 2 de marzo de 1999. El Consejo tomó nota del informe del Presidente.

## **6. Prosecución del programa de trabajo de armonización previsto en la Parte IV del Acuerdo sobre Normas de Origen (G/C/M/35)**

6.1 En la reunión que celebró el Consejo el 8 de julio de 1998, el Presidente del Comité de Normas de Origen, al presentar el informe del Comité (G/RO/25), manifestó que, en la reunión celebrada el 29 de mayo de 1998, el Comité había llegado a la conclusión de que el programa de trabajo de armonización no podría ultimarse para el 20 de julio de 1998, fecha prevista para su finalización. En los párrafos 4 a 6 del informe figuraban diversas recomendaciones y propuestas sobre la prosecución del programa de trabajo de armonización. El Consejo aprobó las propuestas y recomendaciones y dió traslado de dichas propuestas y recomendaciones al Consejo General para su adopción.

## **7. Informes periódicos del Comité de Acceso a los Mercados (G/C/M/33, 36 y 37)**

7.1 En las reuniones que celebró el 21 de abril y el 1º de octubre de 1998 el Consejo tomó nota de los informes verbales del Presidente del Comité de Acceso a los Mercados sobre las solicitudes de exenciones y/o prórroga de exención formuladas en relación con la transposición o renegociación de las listas de concesiones arancelarias y/o en conexión con la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las listas de concesiones arancelarias el 1º de enero de 1996. El 1º de octubre de 1998, se informó al Consejo de la situación en lo que respecta a las modalidades y el funcionamiento de la Base Integrada de Datos (BID). El Consejo tomó nota también de los informes periódicos en los que se resumían las actividades del Comité en 1998 (G/MA/59 y 60).

7.2 En la reunión que celebró el 1º de octubre de 1998, el Consejo acordó que el Presidente entablara consultas con el Presidente del Comité de Acceso a los Mercados, y, en caso necesario, con las delegaciones interesadas, sobre las preocupaciones expuestas por la India en relación con la adopción por el Comité de Acceso a los Mercados de propuestas que ampliaban el acceso a la BID.

7.3 En la reunión que celebró el Consejo el 30 de noviembre de 1998, el Presidente comunicó que había iniciado consultas con el Presidente del Comité de Acceso a los Mercados y las delegaciones interesadas en esta cuestión. Mientras tenían lugar estas consultas, le pareció preferible esperar los resultados de las consultas informales que celebraría al respecto el Presidente del Comité de Acceso a los Mercados, antes de continuar sus propias consultas. El Consejo tomó nota del informe del Presidente.

---

<sup>3</sup> No se recibieron objeciones.

## **8. Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC**

a) Sistema Armonizado – Solicitudes de prórroga de exenciones presentadas por Bangladesh, Nicaragua y Sri Lanka (G/C/M/33 y 36)

8.1 En la reunión que celebró el 21 de abril de 1998, el Consejo examinó las solicitudes de Bangladesh (G/L/227), Nicaragua (G/L/230) y Sri Lanka (G/L/229 y Rev.1) de que se prorrogaran hasta el 31 de octubre de 1998 exenciones ya otorgadas en conexión con la transposición de sus respectivas Listas al sistema armonizado.

8.2 El Consejo aprobó los textos de los proyectos de decisión sobre las prórrogas de exenciones que figuraban en los documentos G/C/W/107/Rev.1 (Bangladesh), G/C/W/110 y Corr.1 (Nicaragua) y G/C/W/109 (Sri Lanka) y acordó dar traslado de esos proyectos de decisión al Consejo General para su adopción.

8.3 En la reunión que celebró el 1º de octubre de 1998, el Consejo examinó las solicitudes de Bangladesh (G/L/255), Nicaragua (G/L/256) y Sri Lanka (G/L/257) de que se prorrogaran hasta el 30 de abril de 1999 exenciones ya otorgadas en conexión con la transposición de sus respectivas Listas al Sistema Armonizado.

8.4 El Consejo aprobó los textos de los proyectos de decisión sobre las prórrogas de exenciones que figuraban en los documentos G/C/W/118 (Bangladesh), G/C/W/119 (Nicaragua) y G/C/W/120 (Sri Lanka) y acordó dar traslado de esos proyectos al Consejo General para su adopción.

b) Zambia – Renegociación de la Lista LXXVIII (G/C/M/33 y 36)

8.5 En la reunión que celebró el 21 de abril de 1998, el Consejo examinó la solicitud de Zambia (G/L/228) de que se prorrogara hasta el 31 de octubre de 1998 la exención que le había sido otorgada en relación con la renegociación de su Lista. El Consejo aprobó el texto del proyecto de decisión (G/C/W/108) y acordó que se diera traslado de ese proyecto al Consejo General para su adopción.

8.6 En la reunión que celebró el 1º de octubre de 1998, el Consejo examinó la solicitud de Zambia (G/L/258) de que se prorrogara hasta el 3 de abril de 1998 la exención que le había sido otorgada en relación con la renegociación de su Lista. El Consejo aprobó el texto del proyecto de decisión (G/C/W/121) y acordó que se diera traslado de ese proyecto al Consejo General para su adopción.

c) Decisión sobre la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las Listas de Concesiones Arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC, el 1º de enero de 1996 – Prórroga del plazo (G/C/M/33 y 36)

8.7 En la reunión que celebró el 21 de abril de 1998, el Consejo aprobó el texto del proyecto de decisión por el que se prorrogaban hasta el 31 de octubre de 1998 las exenciones correspondientes a cada uno de los Miembros enumerados en el anexo de ese documento y acordó dar traslado del proyecto al Consejo General para su adopción. Esas exenciones habían sido solicitadas por los Miembros que consideraban necesario celebrar consultas o negociaciones de conformidad con el artículo XXVIII del GATT de 1994 como consecuencia de la introducción en sus Listas de los cambios del SA96.

8.8 En la reunión que celebró el Consejo el 1º de octubre de 1998, el representante del Japón observó que sólo tres Miembros habían concluido el proceso de rectificaciones y modificaciones a las Listas para incluir los cambios operados en el SA96. Con vistas a las futuras negociaciones arancelarias, era indispensable establecer listas basadas en el SA96 lo más pronto posible. Para hacer

frente a la situación de solicitudes reiteradas de prórrogas de exenciones, solicitó que los Miembros consideraran la actual prórroga de exenciones como la última y continúen activamente las negociaciones bilaterales. En relación con esto último, debían adoptarse las siguientes medidas: 1) que los Miembros presenten tablas de concordancia; 2) que la Secretaría prepare una lista ilustrativa de la situación en materia de objeciones; y 3) que los Miembros que no hubieran terminado el proceso para fin de abril de 1999 celebrasen las sesiones bilaterales con quienes habían planteado objeciones. La lista de objeciones se revisaría sobre la base de los resultados de dichas negociaciones. El Consejo tomó nota de esta declaración.

8.9 En la misma reunión, el Consejo aprobó el texto del proyecto de decisión (G/MA/W/17/Rev.1) por el que se prorrogaban hasta el 30 de abril de 1999 las exenciones correspondientes a cada uno de los Miembros enumerados en el anexo de ese documento y acordó dar traslado del proyecto al Consejo General para su adopción.

d) CE/Francia – Acuerdos comerciales con Marruecos – Solicitud de prórroga de la exención (G/C/M/37)

8.10 En la reunión celebrada el 30 de noviembre de 1998, el Consejo examinó la solicitud de prórroga de la exención de la CE/Francia (G/L/275). La exención en cuestión se aplicaba a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo I del GATT en la medida necesaria para permitir que Francia imponga contingentes con franquicia arancelaria a determinados productos originarios de partes del territorio de Marruecos que no quedan incluidos en las disposiciones de los párrafos 2 y 4 del artículo I del GATT de 1994. El Consejo aprobó el texto del proyecto de decisión (G/C/W/130) por el que se concede dicha prórroga de la exención y acordó transmitirlo al Consejo General para adopción.

## **9. Trabajos sobre cuestiones relativas a los datos en el Comité de Acceso a los Mercados (G/C/M/36)**

9.1 En la reunión que celebró el 1º de octubre de 1998, el Consejo tomó nota de la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos en la que se instaba a los Miembros a cumplir la obligación que les imponía la Decisión del Consejo General de 16 de julio de 1997 (WT/L/225) de notificar anualmente por medios electrónicos datos comerciales y arancelarios, que debían ser almacenados por la Secretaría en la BID. El Comité de Acceso a los Mercados estaba realizando además trabajos sobre sistemas para que los Miembros presentaran electrónicamente las listas de concesiones en el marco de la OMC con arreglo a la nomenclatura actual del SA. Esas actividades eran importantes, en primer lugar, para evaluar la aplicación de los compromisos en materia de acceso a los mercados y, en segundo lugar, para preparar futuras negociaciones comprendidas en el mandato.

## **10. Resultado del examen general de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) en la primera etapa del proceso de integración de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 8 del ATV (G/C/M/29 y 30)**

10.1 En la reunión que celebró el Consejo el 4 de febrero de 1998, el Presidente recordó que entre octubre y diciembre de 1997 se había llevado a cabo el examen general de la aplicación del ATV en la primera etapa del proceso de integración. Tras el proceso de examen formal, el Presidente había mantenido una serie de reuniones informales con miras a elaborar un resumen de los puntos principales planteados durante el examen y un resultante conjunto de conclusiones convenidas. A pesar de los denodados esfuerzos de muchas delegaciones, seguían muy distanciadas las opiniones y no había sido posible, en el tiempo de que había dispuesto, elaborar unas conclusiones que promovieran un consenso. El Presidente había informado de esta situación al Consejo General el 10 de diciembre de 1997.



10.2 A principios de 1998, como en el curso de las consultas se había logrado un progreso muy considerable, el Presidente estimó oportuno que prosiguieran los esfuerzos, y a mediados de enero se reanudaron las consultas, lo que había hecho posible elaborar un conjunto completo de conclusiones integrado en las correspondientes secciones del resumen del examen. Esas conclusiones figuraban en el documento G/C/W/105. El Consejo tomó nota de la declaración del Presidente y de su intención de convocar una reunión del Consejo el 16 de febrero de 1998 con el fin de presentar formalmente este texto al Consejo para que éste adoptara las decisiones procedentes.

10.3 En la reunión que celebró el 16 de febrero de 1998, el Consejo tomó nota del texto que figuraba en el documento G/C/W/105<sup>4</sup>, en el que se reflejaba el resultado del examen general de la aplicación del ATV en la primera etapa del proceso de integración de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 8 del ATV.

## **11. Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994 (G/C/M/33)**

11.1 En la reunión que celebró el 21 de abril de 1998, el Consejo tomó nota de la declaración del Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado acerca del examen realizado por el Grupo de Trabajo de las notificaciones sobre el comercio de Estado y de la idoneidad del cuestionario de 1960. El Consejo aprobó el cuestionario revisado sobre el comercio de Estado (G/STR/3) y acordó aplicarlo, comenzando con las notificaciones nuevas y completas de 1998. El Consejo tomó además nota del aplazamiento del 30 de junio al 30 de septiembre de 1998 de la fecha límite fijada para la presentación de las notificaciones nuevas y completas correspondientes a 1998.

## **12. Notificación de Colombia de conformidad con la sección C del artículo XVIII del GATT de 1994 (G/C/M/35)**

12.1 En la reunión que celebró el Consejo el 8 de julio de 1998, la representante de los Estados Unidos manifestó su preocupación (G/L/248) en relación con una notificación presentada por Colombia, en la que ese país indicaba su propósito de invocar la sección C del artículo XVIII con el fin de establecer restricciones cuantitativas a las importaciones de sal (WT/COMTD/N/8 y Corr.1). El Consejo tomó nota de esa declaración y de las formuladas por los representantes de Colombia, Australia, las Comunidades Europeas, el Japón y Cuba.

## **13. Programa de trabajo sobre el comercio electrónico (G/C/M/36 y 37)**

13.1 En la reunión que celebró el Consejo el 1º de octubre de 1998, el Presidente recordó que el Consejo General había establecido un programa de trabajo amplio (WT/L/274) para examinar todas las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico mundial que afectaban al comercio y había encomendado además al Consejo del Comercio de Mercancías que examinara los aspectos del comercio electrónico pertinentes a las disposiciones del GATT de 1994, los acuerdos comerciales multilaterales abarcados por el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC y el programa de trabajo aprobado y presentara un informe al respecto. El Consejo aprobó la propuesta del Presidente de mantener consultas informales abiertas sobre la forma de proceder en relación con el mandato de trabajo sobre el comercio electrónico.

13.2 En la reunión que celebró el Consejo el 30 de noviembre de 1998, el Presidente informó de los resultados de sus consultas sobre el procedimiento que debería seguirse para cumplir el mandato de trabajo en materia de comercio electrónico. Indicó que, en una reunión informal celebrada el 8 de octubre de 1998, se acordó organizar tres reuniones informales (9 de noviembre de 1998, 26 de enero

---

<sup>4</sup> Distribuido posteriormente con la signatura G/L/224.

y 8 de marzo de 1999) para debatir las cuestiones incluidas en el programa de trabajo antes de que el Consejo General inicie el examen provisional de la marcha de las labores en aplicación del programa de trabajo, cuyo plazo límite estaba previsto para el 31 de marzo de 1999. En la primera de estas reuniones informales, el 9 de noviembre de 1998, el Consejo abordó la cuestión del acceso a los mercados y a los productos relacionados con el comercio electrónico, los derechos de aduana y otros derechos y cargas según se definen en el artículo II del GATT de 1994, así como cuestiones de la clasificación. El Consejo tomó nota del informe del Presidente y del acuerdo concertado en la reunión informal del Consejo de 8 de octubre de 1998.

**14. Presentación de informes sobre los acuerdos comerciales regionales – Recomendaciones del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (WT/REG/4) (G/C/M/37)**

14.1 En la reunión celebrada el 30 de noviembre de 1998, el Consejo aprobó las recomendaciones del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (WT/REG/4) acerca del procedimiento para la presentación requerida del funcionamiento de los Acuerdos Comerciales Regionales.

**15. Reunión Ministerial del APEC (G/C/M/37)**

15.1 En la reunión que el Consejo celebró el 30 de noviembre de 1998, el representante de Malasia informó al Consejo que, en la Reunión Ministerial celebrada en Kuala Lumpur los días 14 y 15 de noviembre de 1998, los Ministros de las economías participantes acordaron presentar a la OMC una iniciativa del APEC sobre liberalización sectorial voluntaria anticipada. El Consejo tomó nota de esa información.

**16. Uniones aduaneras y zonas de libre comercio: acuerdos regionales**

a) Acuerdo de Libre Comercio entre Lituania y Eslovenia (G/C/M/30)

16.1 En la reunión que celebró el 4 de febrero de 1998, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG34/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato con arreglo al cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen de ese Acuerdo, cuyo texto se había distribuido con la signatura WT/REG34/1.

b) Acuerdo de Libre Comercio entre Lituania y Eslovenia (G/C/M/30)

16.2 En la reunión que celebró el 4 de febrero de 1998 el Consejo tomó nota de la comunicación WT/REG35/N/1 de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG35/1.

c) Acuerdo de Libre Comercio entre la República Eslovaca y la República de Letonia (G/C/M/30)

16.3 En la reunión que celebró el 4 de febrero de 1998, el Consejo tomó nota de la comunicación de la República Eslovaca (WT/REG47/N/1). El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen de ese Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG47/1.

d) Acuerdo de Libre Comercio entre la República Eslovaca y la República de Lituania (G/C/M/30)

16.4 En la reunión que celebró el 4 de febrero de 1998, el Consejo tomó nota de la comunicación de la República Eslovaca (WT/REG48/N/1). El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el

cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido con la signatura WT/REG48/1.

e) Acuerdo de Libre Comercio entre Polonia y la República de Lituania (G/C/M/30)

16.5 En la reunión que celebró el 4 de febrero de 1998, el Consejo tomó nota de la comunicación de Polonia (WT/REG49/N/1). El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG49/1.

f) Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central – Adhesión de la República de Eslovenia (G/C/M/30)

16.6 En la reunión que celebró el 4 de febrero de 1998, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG11/N/2) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG11/4.

g) Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central – Adhesión de Rumania (G/C/M/30)

16.7 En la reunión que celebró el 4 de febrero de 1998, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG11/N/3) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG11/5.

h) Unión Aduanera entre la Comunidad Europea y el Principado de Andorra (G/C/M/31).

16.8 En la reunión que celebró el 16 de marzo de 1998, el Consejo tomó nota de la notificación (WT/REG53/N/1) de la Comunidad Europea. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG53/1.

i) Acuerdo de Libre Comercio entre Hungría e Israel (G/C/M/31 y 33)

16.9 En la reunión que celebró el 16 de marzo de 1998, el Consejo tomó nota de la información facilitada por el representante de Hungría de que el 1º de febrero de 1998 había entrado en vigor un Acuerdo de Libre Comercio, en el sentido del artículo XXIV del GATT de 1994, entre Israel y Hungría y de que se había comunicado el texto del Acuerdo para que fuera distribuido.

16.10 En la reunión que celebró el 21 de abril de 1998, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG54/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG54/1.

j) Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y la República Checa (G/C/M/33)

16.11 En la reunión que celebró el 21 de abril de 1998, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG56/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG56/1 y 2.

k) Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y la República Eslovaca (G/C/M/33)

16.12 En la reunión que celebró el 21 de abril de 1998, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG57/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG57/1 y 2.

l) Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Hungría (G/C/M/34)

16.13 En la reunión que celebró el 5 de junio de 1998, el Consejo tomó nota de la notificación (WT/REG58/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG58/1.

m) Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Rumania (G/C/M/34)

16.14 En la reunión que celebró el 5 de junio de 1998, el Consejo tomó nota de la notificación (WT/REG59/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG59/1.

n) Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía e Israel (G/C/M/34)

16.15 En la reunión que celebró el 5 de junio de 1998, el Consejo tomó nota de la notificación (WT/REG60/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG60/1.

o) Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Lituania (G/C/M/35)

16.16 En la reunión que celebró el 8 de julio de 1998, el Consejo tomó nota de la notificación (WT/REG61/N/1) de Turquía. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG61/1.

p) Acuerdo de Libre Comercio entre la República Checa y la República de Estonia (G/C/M/36)

16.17 En la reunión que celebró el 1º de octubre de 1998, el Consejo tomó nota de la notificación de la República Checa (WT/REG62/N/1). El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG62/1.

q) Acuerdo de Libre Comercio entre la República Eslovaca y la República de Estonia (G/C/M/36)

16.18 En la reunión que celebró el 1º de octubre de 1998, el Consejo tomó nota de la notificación de la República Eslovaca (WT/REG63/N/1). El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG63/1.

- r) Acuerdos de Libre Comercio entre la República Checa y Turquía y entre la República Eslovaca y Turquía (G/C/M/36)

16.19 En la reunión que celebró el 1º de octubre de 1998, el Consejo tomó nota de la información facilitada por el representante de la República Checa, en nombre de su propio país y de la República Eslovaca, sobre el Acuerdo de Libre Comercio entre la República Checa y Turquía y el Acuerdo de Libre Comercio entre la República Eslovaca y Turquía. Ambos Acuerdos habían entrado en vigor el 1º de septiembre de 1998.

- s) Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Estonia (G/C/M/37)

16.20 En la reunión celebrada el 30 de noviembre de 1998, el Consejo recibió la información del representante de Turquía de que el Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Estonia había entrado en vigor el 1º de julio de 1998 y se notificaría al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales.

## **17. Cuestiones planteadas en relación con prácticas comerciales de los Miembros**

- a) Japón - Nuevo arancel de aduanas simplificado del Canadá (G/C/M/34)

17.1 En la reunión que celebró el 5 de junio de 1998, el representante del Japón manifestó su preocupación ante la aplicación por el Canadá de su nuevo arancel de aduanas simplificado. El Consejo tomó nota de esa declaración y de las formuladas por los representantes del Canadá y de Suiza.

- b) Corea - Sistema de vigilancia de los precios de México (G/C/M/36)

17.2 En la reunión que celebró el 1º de octubre de 1998, el representante de Corea manifestó su preocupación en relación con el sistema automático de aviso de importaciones o sistema de notificación previo a la importación que México había establecido el 27 de agosto de 1998. El Consejo tomó nota de su declaración y de las formuladas por los representantes de Tailandia, en nombre de los miembros de la ASEAN, y de México.

- c) Corea – Régimen fiscal del Perú relacionado con la importación de vehículos usados (G/C/M/37)

17.3 En la reunión que el Consejo celebró el 30 de noviembre de 1998, el representante de Corea expresó su preocupación por el régimen fiscal del Perú relacionado con la importación de vehículos usados. El Consejo tomó nota de esta declaración, así como de la declaración del representante del Perú.

## **18. Examen de los informes anuales de los órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Mercancías (G/C/M/37)**

18.1 En la reunión celebrada el 30 de noviembre de 1998, el Consejo tomó nota de los informes de los siguientes órganos subsidiarios: Comités de Agricultura (G/L/276<sup>5</sup>), de Prácticas Antidumping (G/L/268), de Valoración en Aduana (G/L/277), de Licencias de Importación (G/L/264<sup>6</sup>), de Normas de Origen (G/L/271), de Salvaguardias (G/L/272), de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (G/L/274<sup>5</sup> y

---

<sup>5</sup> Informe del Presidente.

<sup>6</sup> El documento G/L/264\* anula y reemplaza el documento G/L/264, únicamente en su versión en inglés.

Corr.1<sup>7</sup>), de Subvenciones y Medidas Compensatorias (G/L/267), de Obstáculos Técnicos al Comercio (G/L/278), de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (G/L/259), Órgano de Supervisión de los Textiles (G/L/270 y Corr.1<sup>8</sup>), Entidad Independiente (G/L/269) y Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado (G/L/281). El Consejo tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición (G/L/273), aprobó la recomendación en él contenida y transmitió dicho informe al Consejo General para la adopción de las medidas apropiadas. El Consejo observó que los informes del Comité de Acceso a los Mercados y del Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información (G/L/280) requerían profundizar el debate en dichos órganos y acordó examinarlos en su reunión reanudada.

18.2 En la reunión reanudada el 7 de diciembre de 1998, el Consejo tomó nota de los informes del Comité de Acceso a los Mercados (G/L/284) y del Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información (G/L/280).

## **19. Adopción del informe anual del Consejo del Comercio de Mercancías al Consejo General (G/C/M/37)**

19.1 En la reunión celebrada el 30 de noviembre de 1998, el Consejo adoptó el proyecto de informe anual contenido en el documento G/C/W/129, sujeto a la actualización que se requiera para contemplar las labores del Consejo en dicha reunión y en la reunión reanudada el 7 de diciembre de 1998.

---

<sup>7</sup> En inglés únicamente.

<sup>8</sup> En francés únicamente.